



## DEPARTMENT OF HEALTH & HUMAN SERVICES

---

**ADMINISTRATION FOR CHILDREN AND FAMILIES**  
**Office of Refugee Resettlement**  
370 L'Enfant Promenade, S.W.  
Washington, D.C. 20447

Estimado Patrocinador Potencial:

La Oficina de Reubicación de Refugiados, División de Servicios de Niños (ORR/DCS) le agradece su interés en solicitar la liberación del menor para que quede en su cuidado. El niño(a) se encuentra bajo nuestra custodia ya que no tiene estatus migratorio y en su detención por la patrulla fronteriza no fue acompañado por los padres. El programa ORR/DCS se encuentra bajo el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos y no es una agencia de inmigración ni una autoridad policial. Nuestra prioridad es cuidar del niño(a) mientras se trabaja para reunificar al niño(a) con la familia de manera segura e inmediata. Más de 5,000 niños se reúnen todos los años con sus familias a través de los servicios de reunificación familiar.

Un trabajador social es asignado al niño (a) para ayudarles a usted y a su familia con el proceso de la reunificación familiar. Contacte a su trabajador social para que le ayude a completar la *Solicitud de Reunificación Familiar* y la documentación requerida.

Debe firmar y regresar de inmediato el formulario de *Autorización para la Divulgación de Información* a su trabajador social. Si es necesario, el trabajador social le ayudará a programar una cita dentro de 3 días para que usted someta sus huellas digitales con fin de verificar sus antecedentes penales. Por favor tenga en cuenta que en la mayoría de los casos, los padres y/o tutores legales de niños(as) bajo nuestra custodia no tendrán que tomarse las huellas digitales. Le pedimos que contacte a su trabajador social para más información.

Deberá completar, firmar y devolver los siguientes documentos: *Solicitud de Reunificación Familiar* y todos los documentos necesarios checando la *Lista de Verificación de Reunificación Familiar para Patrocinadores*. Si no puede completar todos los requisitos dentro de los 7 días, notifíquelo a su trabajador social, quien le ayudará.

Le presentamos a continuación algunas dudas que los patrocinadores preguntan con frecuencia:

Pregunta: ¿Puedo patrocinar a mi hijo(a) si no tengo estatus legal?

Respuesta: Sí. ORR/DCS prefiere entregar a un niño (a) a su madre, padre o tutor legal sin importar la situación migratoria.

Pregunta: ¿Tiene un costo patrocinar a un niño(a)?

Respuesta: No. No hay honorarios para completar los requisitos para patrocinar a un niño(a) ni para completar el papeleo obligatorio.

Pregunta: ¿Debo tener un abogado para patrocinar a un niño(a)?

Respuesta: No. No debe tener un abogado para completar los requisitos para patrocinar a un niño (a) . Si elige obtener ayuda para completar los requisitos para patrocinar a un niño, tome en cuenta que no hay un costo requerido para patrocinarlo y que su trabajador social puede ayudarle.

Pregunta: ¿Por qué tengo que presentar mis huellas dactilares?

Respuesta: ORR/DCS requiere investigaciones de antecedentes criminales para garantizar la seguridad del niño (a).

Pregunta: ¿Qué información debo proporcionar?

Respuesta: Debe completar la *Solicitud de Reunificación Familiar* y la documentación de respaldo. También debe responder preguntas a su trabajador social sobre su hogar, la relación con el niño (a) y su capacidad de cuidar del bienestar físico y mental del niño. Deberá proporcionar prueba de su identidad.

Pregunta: ¿Cuánto tiempo durará este proceso?

Respuesta: Mientras más pronto someta sus huellas digitales y entregue todos los documentos requeridos, más rápido podrá ORR/DCS tomar la decisión de reunificar al menor con usted. Deberá entregar toda la información necesaria dentro de 7 días. ORR/DCS le informará de inmediato la decisión tomada sobre la reunificación del menor con usted o le notificará si se necesitará una evaluación o información adicional.

Esperamos poder ayudarle con su solicitud.

Atentamente.



---

Jallyn Sualog, Firma del director de la División de ORR/DCS